



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

### PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES NO UTILIZABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA.

#### **PRIMERA.- Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta de los bienes muebles calificados como efectos no utilizables, que a continuación se relacionan y cuya descripción, características y estado de conservación se recogen en el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Santaella.

#### **SEGUNDA.- Procedimiento de adjudicación.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 R.D. Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la **subasta** por procedimiento abierto.

#### **TERCERA.- Tipo de licitación y pago del precio.**

El precio tipo de licitación al alza, para cada objeto de la subasta es el siguiente:

Nº	Denominación	Valor EUROS (Precio base)
01	Motocideta policía local CO-0706-AG	75
02	Motocideta policía local CO-0711-AG	75
03	Rejas (30 unidades)	360
04	Mesa antigua 1,50 x 3,00 m	150
05	Mesa/banco de madera	80
06	Dumper AUSA ISO DH	140
07	Dumper MZ 1500	140
08	Renault Kangoo 6322-BKL	170
09	Sillas oficinas (10 unidades)	51
10	Carro portabotellas oxicorte	49
11	Mula mecánica con carro	183
12	Pilonas baranda seguridad trabajos en altura (25 unidades)	123
13	Barredora vapor	421
14	Máquina cortacésped	28
15	Escalera metálica	70

Plaza Mayor, 6.  
14546. Santaella (Córdoba)  
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

[www.santaella.es](http://www.santaella.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**1B16 C038 C771 1045 48F0**



1B16C038C771104548F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa accidental CANTILLO OBRERO ISABEL MARIA el 6/11/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 6/11/2020

16	Máquina cortacésped motor	30
17	Amoladora doble LETAG (2 unidades)	55
18	Rollo trenzado acero 1 cm de espesor y 50 m de longitud (5 unidades)	132
19	Columnas antiguas de granito (5 unidades)	20
20	Carteles publicitarios	51
21	Tejas antiguas (50 m <sup>2</sup> )	108
22	Hormigonera TORGAR 30 cl	69
23	Baranda metálica	470
24	Elevador de materiales con carro	106
25	Pilonas varias (90 unidades)	567
26	Dumper AUSA 150DH	444
27	Farolas báculo (14 unidades)	1.294
28	Portabuzzones	107
29	Baranda infantil madera (80 cm)	192
30	Máquinas antiguas	30
31	Árbol decorativo Navidad 4 m alto con luces	48
32	Mostrador madera 7 m de longitud	192
33	Ventanas carpintería madera (6 unidades de 0,5 x 0,6 m)	142
33	Ventanas de carpintería de madera (6 unidades de 0,5 m x 1,5 m)	383
34	Sillas de madera antiguas	176
35	Baranda metálica 0,5 x 4 m (8 unidades)	238
36	Cizalla	67
37	Compresor aire	79
38	Piano eléctrico madera	96
39	Taladro columna ARA-MON 60 I	63
40	Máquina carpintería FMM TE-SO-CA fresadora madera	70
41	Máquina carpintería FMM RS-500 regruesadora madera	210
42	Máquina carpintería KEN BILL F 400 cepilladora madera	210
43	Torno	210

Código seguro de verificación (CSV):



**1B16 C038 C771 1045 48F0**

1B16C038C771104548F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa accidental CANTILLO OBRERO ISABEL MARIA el 6/11/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 6/11/2020



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

El precio que resulte de la adjudicación de los bienes deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de 10 días hábiles a contar desde que se reciba la notificación de la adjudicación. Los gastos necesarios para la transmisión de la propiedad, en caso de ser preceptivos, serán por cuenta del adjudicatario.

### **CUARTA.- Capacidad.**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará por los medios establecidos en la citada LCSP 2017.

### **QUINTA.- Propuestas económicas.**

Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Registro General del Ayuntamiento de Santaella, Plaza Mayor nº 6, durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios Municipal, en los medios digitales y web del Ayuntamiento. Si el último día coincide con sábado o festivo, se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Se presentarán mediante instancia en la que se indicará **"PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES NO UTILIZABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA"**, **adjuntando un sobre cerrado**, conteniendo los siguientes documentos:

- **Declaración Responsable (modelo ANEXO 1)** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

- **Fotocopia del DNI**, del interesado.

- **Proposición económica:** Se incluirá la oferta económica, ajustada al **modelo ANEXO 2** de este Pliego, en la que se indicará el **precio ofertado para bien o bienes** cuya adjudicación pretende en la subasta.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los informes y valoraciones, así como el resto de documentación del expediente.

### **SEXTA.- Mesa de contratación.**

El Órgano de Contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, cuyos miembros serán designados por el citado Órgano. Estará compuesta por Presidencia y tres vocales, uno de los cuales será obligatoriamente el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santaella.



La secretaría de la Mesa será desempeñada por personal al Servicio de este Ayuntamiento. La Mesa podrá requerir la colaboración de asesores técnicos municipales para que aporten de informes que sean necesarios.

#### **SEPTIMA.- Apertura de proposiciones. Requerimiento de documentación.**

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil siguiente (no sábado) desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas. Procederá a la apertura de los **Sobres** y comprobación de la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables, comunicándolo verbalmente o por medios telefónico o correo electrónico.

A continuación, en acto público se procederá a la apertura de las ofertas, dándose lectura del anuncio de subasta, y la admisión o rechazo de proposiciones, y apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores, proponiendo al órgano de contratación que adjudique el contrato a la oferta más ventajosa económicamente.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales para un objeto, **la adjudicación se resolverá mediante sorteo, que será realizado en el mismo acto de apertura de ofertas.**

#### **OCTAVA.- Adjudicación del Contrato. Pago del precio.**

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente la documentación que sea exigible conforme establece el apartado 4º del art. 159 de la LCSP. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato de enajenación de los lotes, notificándolo a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Tablón de anuncios y medios habituales del Ayuntamiento.

**En el plazo de diez días desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, deberán proceder al pago del importe adjudicado en la Tesorería Municipal, más los impuestos que procedieran.**

El adjudicatario queda obligado a pagar los gastos de formalización del contrato, escritura pública, o tramitación administrativa de transferencia en el caso de vehículos, los gastos serán soportados en todo caso por el adjudicatario de los mismos.

#### **UNDÉCIMA.- Régimen Jurídico del Contrato.**

El presente contrato tiene carácter privado en cuanto a sus efectos y extinción y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Código seguro de verificación (CSV):

**1B16 C038 C771 1045 48F0**



1B16C038C771104548F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa accidental CANTILLO OBRERO ISABEL MARIA el 6/11/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 6/11/2020



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

### ANEXO I

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio / en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

a efectos de su participación en la licitación para la enajenación mediante subasta de ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES NO UTILIZABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en el citado proceso de enajenación mediante subasta, conociendo el Pliego de Clausulas Administrativas que rige la contratación, así como las características y condiciones de los bienes a subastar.

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

**1B16 C038 C771 1045 48F0**



1B16C038C771104548F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa accidental CANTILLO OBRERO ISABEL MARIA el 6/11/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 6/11/2020

**ANEXO II**  
**OFERTA ECONOMICA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
en nombre propio / en representación de \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación convocada por el  
Ayuntamiento de Santaella, para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES  
MUEBLES NO UTILIZABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA, tomo parte en la misma  
comprometiéndome a abonar por el bien mueble:

- Nº ... - .....: OFERTA ..... euros.
- Nº ... - .....: OFERTA ..... euros.
- ....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

(Firma del licitador)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**1B16 C038 C771 1045 48F0**



1B16C038C771104548F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.santaella.es>

Firmado por Alcaldesa accidental CANTILLO OBRERO ISABEL MARIA el 6/11/2020

Firmado por Secretario - Interventor JURADO SENDRA JOSE LUIS el 6/11/2020